Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2019-01933**-00
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., - 5 AGO 2022

Téngase en cuenta que el demandado **YENISSON LOPEZ DUQUE**, se notificó de manera personal del auto admisiorio de la demanda y guardo silencio.

De otro lado, como la parte actora envío la citación que trata el artículo 291 del C.G. del P. a la demandada ANGELICA JOHANNA SAAVEDRA a la dirección física, en consecuencia, debe realizar o adjuntar la del aviso del 292 del C.G. del P. en el término de 30 días s0o pena de desistimiento tácito.

Igualmente, se requiere a la parte actora para que adjunte el certificado de tradición del vehículo CXE 079, donde aparezca inscrita la medida en favor de éste despacho.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 8 AGO 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 101 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria